

01/12/2014

Tocopilla: asaltó a mujer a metro de la Comisaría

El fiscal(s) de Tocopilla, Ricardo Castro Lillo logró una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, en contra de Ricardo Andrés Naranjo Villalobos de 31 años, a quién el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta encontró culpable de un delito de robo con intimidación acaecido en Tocopilla el 14 de julio del presente año.



Los hechos ocurrieron el día mencionado cerca de 20 horas en la calle Aníbal Pinto a la altura del 1.300 de Tocopilla, el imputado abordó a la víctima, de sexo femenino, a la intimidó sacando de entre sus ropas un objeto con aspecto de pistola, con la que apuntó a la mujer al tiempo que intentaba arrebatarse la cartera, la víctima intentó resistir, pero asustada de que el atacante le disparara soltó la cartera, con la cual el imputado se dio a la fuga.

Luego de hacer la denuncia a Carabineros, estos hicieron un patrullaje por la zona, encontrando en una playa cercana al imputado, que aún mantenía en su poder la cartera de la víctima, que en su interior mantenía efectos personales, dinero y documentos.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció haberle quitado la cartera a la víctima y que el hecho ocurrió en las proximidades de la Comisaría, por eso la mujer apenas le quitó la cartera corrió hasta la unidad policial a hacer la denuncia.

La defensa argumentó que el hecho se debía recalificar a robo por sorpresa, ya que su defendido asegura que el robo se produjo sin intimidación.

Esta tesis fue desmentida por la víctima que dijo que el agresor caminaba delante de ella, cerca de las 19:30 horas, al ver que iba sola, se acercó y le mostró un arma que a ella le pareció de fuego. y que le puso el cañón del arma en la cara. Como la comisaría estaba cerca decidió hacer la denuncia de inmediato y dar las características del hecho.

En la audiencia declararon también los Carabineros que tomaron parte tanto en el procedimiento como en la investigación.

El Tribunal, luego de valorarla prueba fiscal dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo cupo al acusado.

La pena deberá ser cumplida de manera efectiva ya que el condenado no reunía las condiciones para postular a la sustitución de pena.